



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 840 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 DIC 2019

VISTO: El Informe N° 1969-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1428833 y Reg. Exp. N° 1091542, el Informe N° 0114-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc y la Liquidación Final Técnica Financiera del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud de San Cristóbal en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

## CONSIDERANDO:

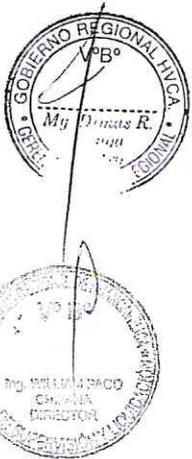
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 134-2013-GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 13 de agosto de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud de San Cristóbal en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 190917, con un presupuesto total de S/ 5,794,630.96 (Cinco Millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta con 96/100 soles), por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; con Resolución Gerencial Regional N° 199-2014-GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 28 de octubre de 2014, se aprobó la Primera y Segunda Ampliación Presupuestal, por el monto de S/780,937.20 (setecientos ochenta mil, novecientos treinta y siete con 20/100 soles) y S/23,597.33 (Veintitrés mil quinientos noventa y siete con 33/100 soles), el mismo que se adicionó al presupuesto inicial, haciendo un total de presupuesto modificado para el proyecto de S/6.599.165.49 (Seis millones quinientos noventa y nueve mil ciento sesenta y cinco con 49/100 soles), con Resolución Gerencial Regional N° 091-2018-GR-HVCA/GRI de fecha 16 de agosto de 2018, se aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 03 por un monto económico de S/355,203.98 (Trecientos cincuenta y cinco mil doscientos tres con 98/100 soles) y, con Resolución Gerencial Regional N° 239-2019-GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 23 de agosto de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del deductivo de obra N°01 del Adicional de Obra N° 03 del proyecto por un monto económico de S/42,070.36 (Cuarenta y dos mil setenta con 36/100 soles), siendo el nuevo monto actualizado del proyecto el importe de S/6,912,299.11 (Seis millones novecientos doce mil doscientos noventa y nueve con 11/100 soles);

Que, procedente del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°165-2013/GOB.REG.HVCA/CEP-Primera Convocatoria con fecha 28 de octubre del 2013, se suscribió Contrato N° 528-2013/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte el Sr. Llerena Cárdenas Francisco Gil, para el servicio de Residencia de obra, con un monto contractual de S/. 49,000.00 soles a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación de (240) días calendarios, adicionalmente (30) días calendarios para la entrega de la pre liquidación técnica financiera;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2013, según consta en el Cuaderno de Obra folio N°003, se da inicio a la ejecución de obra en sus cinco componentes;

Que, procedente del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°171-2013/GOB.REG.HVCA/CEP-Primera Convocatoria, el 25 de noviembre de 2013, se suscribió Contrato N°570-2013/ORA, con el objeto de contratar al Ing. Johny Bendezu Acero, por el monto contractual ascendente a S/48.000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles), a todo costo incluido IGV y con un plazo de ejecución de 240 días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 840 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 DIC 2019

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: a) Mediante Resolución Gerencial Regional N°194-2014-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 15 de octubre de 2014, se aprobó la Primera Ampliación de Plazo por un espacio de ciento cinco (105) días calendario con efectividad del 02 de julio de 2014 hasta el 14 de octubre de 2014; b) Mediante Resolución Gerencial Regional N°209-2014-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 09 de diciembre de 2014, se aprueba la Segunda Ampliación de Plazo, por espacio de noventa y siete (97) días, con efectividad del 15 de octubre de 2014 hasta el 19 de enero de 2015; c) Mediante Resolución Gerencial Regional N°012-2015-GR-HVCA/GRI, se aprueba la Tercera Ampliación de Plazo, por espacio de ciento y uno (101) días d) Mediante Resolución Gerencial Regional N°046-2015-GR-HVCA/GRI, de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Cuarta Ampliación de Plazo, por espacio de ciento veintidós (123) días, con efectividad del 01 de mayo de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015, e) Mediante Resolución Gerencial Regional N°118-2015-GR-HVCA/GRI, de fecha 30 de octubre de 2015, se aprueba la Quinta Ampliación de Plazo, por espacio de noventa y un (91) días, con efectividad del 01 de setiembre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2015, y f) Mediante Resolución Gerencial Regional N°034-2016-GR-HVCA/GRI, de fecha 12 de abril de 2016, se aprueba la Sexta Ampliación de Plazo, por espacio de ciento veintidós (122) días, con efectividad del 01 de diciembre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016, g) Mediante Resolución Gerencial Regional N°064-2016-GR-HVCA/GRI, de fecha 07 de julio de 2016, se aprueba la Séptima Ampliación de Plazo, por espacio de noventa y un (91) días, con efectividad del 01 de abril de 2016 hasta el 30 de junio de 2016; h) Mediante Resolución Gerencial Regional N°077-2016-GR-HVCA/GRI, de fecha 17 de agosto de 2016, se aprueba la octava Ampliación de Plazo, por espacio de cuarenta y cinco (45) días, con efectividad del 01 de julio de 2016 hasta el 14 de agosto de 2016, i) Mediante Resolución Gerencial Regional N°115-2016-GR-HVCA/GRI, de fecha 21 de noviembre de 2016, se aprueba la novena Ampliación de Plazo, por espacio de cuarenta y uno (41) días, con efectividad del 15 de agosto de 2016 hasta el 24 de setiembre de 2016 ;

Que, con fecha 10 de setiembre de 2016, se da por culminado la ejecución de la obra, conforme se desprende del contenido del Acta de Terminación de Obra, la cual es suscrita bajo juramento por el Ing. Francisco Llerena Cardenas- Residente de Obra y el Ing Johny Bendezu Acero- Supervisor de Obra;

Que, mediante Gerencial General Regional N° 121-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 02 de marzo de 2017, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra en referencia, estando integrada por el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal como Presidente, la CPC. Juliet Katterine Pérez Alderete como Primer Miembro, el Ing. Johny Bendezú Acero como Segundo Miembro, el Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid como Tercer Miembro (DIRESA) y el Tec. Mto. Lorenzo Mallqui Córdova como Cuarto Miembro,

Que, el comité en referencia en cumplimiento a sus funciones se constituyeron a la obra con fecha 10 de abril del 2017, para proceder a verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, detallado en el informe final y de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas aprobadas en el expediente técnico del proyecto, al término de la verificación la Comisión ha encontrado observaciones físicas por lo que ha emitido el Pliego de Observaciones N° 001-2017/GOB.REG.HVCA. /GGR-ORSyL, la que no fue levantado pese a las notificaciones reiteradas;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 05684, de fecha 08 de noviembre del 2017, se contrató el servicio de consultoría para realizar el peritaje técnico en la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud de San Cristóbal en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", teniendo así el Informe Técnico del Servicio de Peritaje en Ejecución de Obra del Pliego de Observaciones N° 001-2017/GOB.REG.HVCA. /GGR-ORSyL, de fecha 10 de abril del 2017, concluyendo que el proyecto no fue culminado al 100% y otros que se detallan en el informe, la cual origino para la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 840 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 DIC 2019

resolución de contrato del Residente y Supervisor de obra;

Que, mediante Carta Notarial N° 053-2018/GOB.REG.HVCA. /GGR-ORA, de fecha 19 de febrero del 2018, se procedió a resolver de forma parcial el Contrato N° 528-2013/ORA, cuyo objeto contractual era la contratación de un Residente para obra, por incumplimiento de obligaciones contractuales, dando inicio al procedimiento sancionador ante el OSCE de acuerdo al artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido mediante Carta Notarial N° 105-2018/GOB.REG.HVCA. /GGR-ORA, de fecha 14 de abril del 2018, se procedió a resolver de forma parcial el Contrato N° 570-2013/ORA, cuyo objeto contractual era el servicio de un Supervisor para obra, por incumplimiento de obligaciones contractuales, y por situación de incumplimiento que no puede ser revertida, dando inicio al procedimiento sancionador ante el OSCE de acuerdo al artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado;

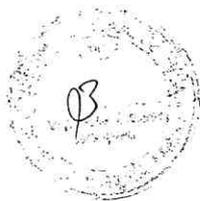
Que, en ese contexto mediante Resolución Gerencial General Regional N°232-2018/GOB.REG.HVCA. /GGR, de fecha 17 de mayo del 2018, se designó como Inspector de la obra referida a la Arq. Gisella Parejas Mora, hasta la contratación del Supervisor de Obra, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen;

Que, con fecha 17 de octubre del 2018, se suscribió Contrato de Locación de Servicios N° 829-2018/ORA/CC, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte el Ing. Anderson Lincoln Condori Paytan, para el servicio de Residencia de obra del Expediente adicional de obra N°3 y obras complementarias, del levantamiento de observaciones N°001-2017/O/GOB.REG.HVCA. /GGR-ORSyL, con un monto contractual de S/. 13,000.00 soles incluido todos los impuestos vigentes y cualquier otro concepto que puede incidir en el servicio, con un plazo de ejecución de 02 meses, contados a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la presentación de la pre liquidación técnica financiera;

Que con fecha 22 de octubre del 2018, se da inicio a la ejecución de las partidas del expediente adicional de obra N° 03 y obras complementarias, el cual fue formulado con la finalidad de levantar el Pliego de Observaciones N° 001-2017/GOB.REG.HVCA. /GGR-ORSyL de fecha 10 de abril del 2017, finalizándose la ejecución, con fecha 20 de diciembre del 2018, conforme consta en el Acta de Culminación de Obra refrendados por Residente e Inspector de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2019/GOB.REG-HVCA, de fecha 08 de abril de 2019, se reconformo la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra estando integrada por los siguientes profesionales: Arq. Edgar Ruiz Villar- Presidente; CPC Betty Ninfa Valero Castro-Primer Miembro; Arq. Gisella Parejas Mora (Inspector de Obra), Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal (Asesor Ad Honorem)- Tercer Miembro, Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid (DIRESA)-Cuarto Miembro y el Técnico en Mantenimiento Lorenzo Mallqui Córdova (DIRESA)- Quinto Miembro;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2019, en cumplimiento a sus funciones los miembros del Comité de Recepción y Liquidación nominado vía acto resolutivo se constituyeron en obra, para proceder a verificar el levantamiento de observaciones, al término de la constatación de los trabajos ejecutados la Comisión ha verificado y determinado la conformidad de acuerdo a lo dispuesto en el informe final, planos y especificaciones técnicas aprobadas en el expediente técnico del proyecto, salvo vicios ocultos, procediendo a recepcionar los trabajos ejecutados y levantar el Acta correspondiente. Asimismo, la Comisión realizó la entrega provisional del proyecto a los representantes de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica beneficiarios, para su administración, uso y mantenimiento hasta su entrega definitiva;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 840 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

24 DIC 2019

Huancavelica,

Que, en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1969-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Final Técnico Financiera del mencionado proyecto, la misma que ha sido elaborada por el Arq. Edgar Ruiz Villar y la CPC. Betty Ninfa Valero Castro por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

## I. Datos Generales

Unidad ejecutora	: 001 Región Huancavelica –Sede Central
Nombre de la obra	: “Mejoramiento del Servicio de Salud de San Cristóbal, en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”.
Código único de inversiones	: 2155472
Programa	: 0001 Programa articulada nutricional
Función	: 20 Salud
División funcional	: 044 Salud individual
Grupo funcional	: 0010 Infraestructura y equipamiento
Ubicación :	
Localidad	: San Cristóbal
Distrito	: Huancavelica
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de ejecución	: Administración directa
Fuente de Financiamiento	: 1-00 Recursos ordinarios 5-18 Recursos determinados
Responsable de ejecución	: Sub Gerencia de Obras (Sede Central-Gob.Reg.Hvca.)
Residente de obra	: Ing. Francisco Gil Llerena Cárdenas
Supervisor de obra	: Ing. Johny Bendezú Acero
Residente de levantamiento de	
Observaciones de obra	: Ing. Anderson Lincol Condori Paytan
Inspector del levantamiento de	
Observaciones de obra	: Arq. Gisella Parejas Mora
Costo global de obra	: S/. 6, 589,253.38 soles
Fecha de inicio de obra	: 04 de noviembre del 2013
Fecha de término real de obra	: 20 de diciembre del 2018 (incluye ampliaciones de plazo)

## II. Características Técnicas, en Términos Generales.

- Nombre de la obra : Mejoramiento del Servicio de Salud de San Cristóbal, en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica.
- Código único de inversión : 2155472
- Resolución que aprueba el expediente técnico inicial : S/. 5, 794,630.96 R.G.R. N° 134-2013-GOB.REG.HVCA. /GRI, del 13.08.2013.
- Resolución que aprueba la ampliación presupuestal N° 01 : S/. 780,937.20 R.G.R. N° 199-2013-GOB.REG.HVCA. /GRI, del 28.10.2014.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 840 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 DIC 2019,

- Resolución que aprueba la ampliación presupuestal N° 02 : S/. 23,597.33 R.G.R. N° 199-2013-GOB.REG.HVCA. /GRI del 28.10.2014.
- Resolución que aprueba la prestación adicional N° 03 : S/. 355,203.98 R.G.R. N° 091-2018-GOB.REG.HVCA. /GRI del 16.08.2018.
- Resolución que aprueba el deductivo de obra N° 01 Adicional de obra N° 03 : S/. -42,070.36 R.G.R. N° 239-2019-GOB.REG.HVCA. /GRI del 23.08.2019
- Valorización física total de obra presupuestales y deductivos) : S/. 6,891,257.99 (costo directo + gastos generales y sus ampliaciones)
- Avance físico en porcentaje : 119.11 %

## METAS EJECUTADAS Y CONSIGNADAS EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y RECEPCIÓN DE OBRA:

### A. PABELLON I.-

#### a) SEMISOTANO:

- 01 SS.HH. damas
- 01 SS.HH varones
- 01 cuarto de limpieza
- 01 ambiente de nutrición + SS.HH.
- 01 seguridad y vigilancia
- 01 vestidor personal masculino + ½ SS.HH. + 02 duchas
- 01 depósito de cadáveres
- 01 almacén general
- 01 almacén de medicamentos
- 01 cadena de frio
- 01 ambiente de psicología
- 01 sala de espera

#### b) PRIMER PISO. -

- 01 farmacia
- 01 SS.HH. damas
- 01 SS. HH varones
- 01 SS. HH discapacitado
- 01 reposo varones + SS.HH.
- 01 reposo mujeres + SS. HH
- 01 obstetricia I
- 01 psicoprofilaxis
- 01 admisión informes
- 01 caja
- 01 triaje
- 01 historia clínicas
- 01 tópico de urgencias
- 01 sala de esperas
- 01 pasillo y hall

#### c) SEGUNDO PISO. -





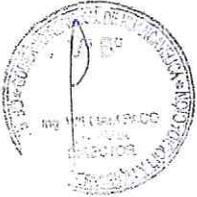
GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 840 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 DIC 2019

- 01 SS.HH. damas
- 01 SS.HH. varones
- 01 SS.HH. discapacitado
- 01 consultorio de odontología I + SS.HH.
- 01 consultorio de odontología II + SS.HH.
- 01 PAI
- 01 obstetricia II + SS.HH.
- 01 medicina II
- 01 medicina I
- 01 CRED
- 01 estimulación temprana
- 01 sala de espera
- 01 pasillo y hall
- d) TERCER PISO. -
  - 01 SS.HH. damas
  - 01 SS.HH. varones
  - 01 SS.HH. discapacitado
  - 01 sala de rayos x
  - 01 vestidor para pacientes
  - 01 cuarto de mando
  - 01 vestidor de mando
  - 01 sala de ecografía
  - 01 laboratorio clínico
  - 01 recepción de muestras
  - 01 toma de muestras
  - 01 unidad de estadística
  - 01 SIS unidad de referencia y contra referencia
  - 01 sala de espera
  - 01 pasillo y hall
- e) CUARTO PISO. -
  - 01 SS.HH.
  - 01 repostero preparación de dosis
  - 01 toma de muestras TBC
  - 01 sala de tratamiento TBC
  - 01 consultorio programa de control TBC
  - 01 sala de espera
  - 01 terraza
  - 01 pasillo y hall
  - 01 estar médicos + SS.HH.
  - 01 estar técnicos + SS.HH.
- f) AZOTEA. -
  - 01 ambiente de multiusos
  - 01 telefonía y control
  - 01 terraza
  - 01 tanque elevado





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 840 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

24 DIC 2019

g) OBRAS EXTERNAS Y ACCESO. -

- 01 ascensor montacamilla
- 01 vereda perimétrico de adoquín
- 01 caja de escalera
- 01 grupo electrógeno y caseta

B. PABELLON II.-

a) PRIMER PISO. -

- 01 estacionamiento de ambulancia
- 01 sala de dilatación materno
- 01 zona gris
- 01 estar de enfermeras
- 01 vestuario
- 01 lavados
- 01 área de reposo modulo materno
- 01 sala de partos
- 01 SS.HH.
- 01 SS.HH. discapacitados
- 01 cuarto de bombas y tanque cisterna

b) SEGUNDO PISO. -

- 01 almacén de limpieza
- 01 SS.HH. damas
- 01 SS.HH. varones
- 01 contabilidad logística personal
- 01 jefatura + SS.HH.
- 01 sala de espera
- 01 secretaria y control
- 01 sala de usos múltiples
- 01 hall

c) AZOTEA. -

- 01 estar médicos – enfermeras damas + SS.HH.
- 01 estar médicos – enfermeras varones + SS.HH.
- 01 terraza
- 01 tanque elevado

d) OBRAS EXTERNAS Y ACCESO. -

- 01 vereda perimétrico de adoquín
- 01 caja de escalera

C. EQUIPAMIENTO: según lo detallado en el Acta de Recepción.

III. Características Presupuestales/Financieras.

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera Final de la Obra

Nombre de la obra	: "Mejoramiento del Servicio de Salud de San Cristóbal, en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica".
Fuente de Financiamiento	: 1-00 Recursos Ordinarios 5-18 Recursos Determinado





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 840 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

24 DIC 2019,

Modalidad de Ejecución : Administración Directa  
 PPTO. EXP.Tecnico Aprobado : S/5,794,630.96  
 Presupuesto Actualizado : S/6,912,299.11  
 Presupuesto Ejecutado : S/6.589,255.38  
 Presupuesto no ejecutado : S/323.045.75  
 Meta Presupuestal : 543,012,005,307,207,187,002 y 006  
 Año Presupuestal : 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017,2018 y 2019

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe en S/.	Cuenta Divisionaria	Descripción	Importe en S/.
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	142,542.00	1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
		1501.02	Edificios o Unidades No Residenciales	
EJECUCIÓN DE OBRA:		1501.0203	Instalaciones medicas	
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINIS. DIRECTA:		1501.020301	Instalaciones médicas-costo	114,000.00
Personal	1,597,561.07	1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	
Bienes	2,216,312.41	1501.0703	Instalaciones medicas	
Servicios	519,344.25	1501.070302	Por administración directa –personal	1,597,561.07
Otros: Equipamiento	1,725,235.65	1501.070303	Por administración directa –bienes	2,216,312.41
Software	2,920.00	1501.070304	Por administración directa –servicios	519,344.25
GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA:		1503	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	
Personal	0.00	1503.01	Vehículos	
Bienes	13,409.45	1503.0101	Para transporte terrestre	288,000.00
Servicios	365,519.34	1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	
Otros: Equipamiento	6,125.21	1503.0201	Para oficina	
Software	284.00	1503.020101	Máquinas y equipos de oficina	17,580.00
		1503.020102	Mobiliario de oficina	64,604.00
		1503.0203	Equipos informáticos y de comunicaciones	
		1503.020501	Equipos computacionales y periféricos	26,531.66
		1503.020503	Equipos de telecomunicaciones	20,710.00
		1503.0204	Mobiliario, equipos y aparatos médicos	
		1503.020401	Mobiliario	161,273.20
		1503.020402	Equipo	722,180.00
		1503.0209	Maquinaria y equipo diversos	





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 840 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 DIC 2019

	1503.020901	Aire acondicionado y refrigeración	9,560.00
	1503.020902	Asco, limpieza y cocina	11,000.00
	1503.020903	Seguridad industrial	14,442.00
	1503.020904	Electricidad y electrónica	122,780.00
	1503.020905	Equipos e instrumentos de medición	31,300.00
	1503.020999	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	127,400.00
	1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	
	1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	142,542.00
	1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
	1505.0302	Gasto por la compra de bienes	13,409.45
	1505.0303	Gasto por la contratación de personal	365,519.34
	1507	OTROS ACTIVOS	
	1507.03	Activos Intangibles	
	1507.0302	Software	3,204.00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/.	6,446,711.38	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/.	6,446,711.38
COSTO TOTAL DEL PIP: S/.	6,589,253.38	COSTO TOTAL DEL PIP: S/.	6,589,253.38

Que, de conformidad con la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2013/GOB.REG.HVCA/GGR;

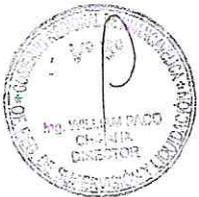
Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Final Técnico Financiera del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE SAN CRISTÓBAL, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N°2155472 ejecutada por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Huancavelica, con una inversión global ascendente a S/ 6,589,253.38 (Seis millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres con 38/100 soles); conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 840 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 DIC 2019

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en las cuentas, 1501 Edificios y Estructuras, 1503 Vehículos Maquinarias y Otros, 1505 Estudios y Proyectos, 1507, Otros Activos, en lo que corresponda **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al sector beneficiario, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Nomas y Procedimientos la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el departamento de Huancavelica, Aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas en la que corresponda, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el informe de cierre del PIP y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al despacho a la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días, **bajo responsabilidad**

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Mg. Ermas R. Atiaga Castro*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gan

